



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.122.2022

(23. Sep. 2022)

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE NUEVE (9) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA”

La Directora del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Acuerdo 0404 del 13 de diciembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, expidió las siguientes Resoluciones:

Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.211-17 del 31 de octubre de 2017, “POR LA CUAL ASIGNA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA A CIENTO SEIS (106) HOGARES COMPRADORES DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -VIS EN EL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS VEGAS DE COMFANDI”

Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.291-17 del 29 de diciembre de 2017 “POR LA CUAL SE ASIGNAN A DOSCIENTOS CINCO (205) EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA, COMPRADORES DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -VIS Y PRIORITARIO—VIP DEL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS VEGAS DE COMFANDI”.

Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.308-18 del 1 de octubre de 2018, “POR LA CUAL ASIGNA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA A CINCUENTA (50) HOGARES COMPRADORES DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -VIS Y PRIORITARIO-VIP EN EL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS VEGAS DE COMFANDI”

Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.391-18 del 15 de noviembre de 2018, “POR LA CUAL ASIGNA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA A VEINTIDÓS (22) HOGARES COMPRADORES DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -VIS Y PRIORITARIO-VIP EN EL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS VEGAS DE COMFANDI”

Que las citadas Resoluciones fueron debidamente notificadas, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, a los interesados.

Que mediante oficio CD-003822-V010010203, suscrito por Nelson Felipe Montoya Montoya, Gerente de Vivienda de la Caja de Compensación Familiar – COMFANDI, remite archivo Excel en el que reporta sesenta y cuatro (64) hogares con asignación de Subsidio Municipal de Vivienda que no se vincularon al Proyecto Las Vegas de Comfandi, informando al Fondo Especial de Vivienda adelantar las gestiones ante Alianza Fiduciaria para la solicitud de reintegro de los recursos del subsidios asignados a dichos hogares.

1
A



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.122.2022
(23. Sep. 2022)

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE NUEVE (9) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA”

Que mediante oficio C998797 de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por Andrea Isabel Aguirre Sarria, Representante Legal Suplente de Alianza Fiduciaria, adjunta relación los beneficiarios a los cuales Comfandi ha legalizado la información para el giro de los subsidios y relación de sesenta y seis (66) beneficiarios a los cuales está pendiente la legalización de información para realizar el giro de los recursos, los cuales corresponden al Encargo Fiduciario EF Vegas de Comfandi.

Que mediante oficio No.202241470500014334 del 13 de septiembre de 2022, suscrito por Cristian Eduardo Echeverri, informa, el estado de sesenta y seis (66) Subsidios Distritales de Vivienda transferido a la fiducia Alianza S.A, de los cuales nueve (9) están pendientes de realizar el trámite de vencimiento, los cuales se menciona a continuación:

ÍTEM	Nº DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº RESOLUCION DE ASIGNACION	FECHA DE RESOLUCIÓN	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA TRANSFERIDO
1	16.802.702	MISAEAL RODRIGUEZ GARCIA	4244.0.9.10.211-2017	31/10/2017	\$ 2.500.000
	1.144.199.778	TANIA ISABEL RODRIGUEZ RUBIANO			
2	1.144.082.073	FELIPE ALBERTO ACEVEDO HENAO	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 2.500.000
	31.998.376	CARMENZA ADRIANA HENAO QUINTERO			
3	94.458.806	JAVIER DE JESUS RIVERA RIOS	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 2.500.000
	1.144.091.457	MARTHA JOHANA RIVERA MUÑOZ			
4	27.297.242	MARIELA GRIJALBA MARTINEZ	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 4.000.000
	1.143.836.937	YONIER FERNANDO LONDOÑO GRIJALBA			
5	1.114.823.604	NATALY BOTERO CHITIVA	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 2.500.000
	1.114.457.558	JESSIKA YULIETH BOTERO CHITIVA			
6	1.144.172.244	VIVIANA SARASTI SOLIS	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 2.500.000
	66.887.643	ALICIA SOLIS JOYAS			
7	16.499.475	JUAN CARLOS HURTADO RIASCOS	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 2.500.000
	29.122.442	LUCIA CADENA CAMBINDO			
	1.005.833.454	LUIS FERNANDO HURTADO CADENA			
8	1.130.639.328	ELIANA MARCELA HERRERA RAMIREZ	4244.0.9.10.391-2018	15/11/2018	\$ 2.500.000
	1.151.947.090	JHON MICHEL ARIAS CAMPO			
9	1.130.620.726	MIGUEL ESTIVEN JIMENEZ SANCHEZ	4244.0.9.10.308-2018	1/10/2018	\$ 2.500.000
	1.144.135.353	PAULA XIMENA CASTRILLON LONDOÑO			

Que el Artículo 52° del Decreto No.4112.010.20.01.0162 de 2017 establece: “La Vigencia del Subsidio Municipal de Vivienda cualquiera sus modalidades y tipos contemplados en el presente decreto, será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la asignación del mismo. Este término podrá ser prorrogado por una vez, por doce (12) meses, previa solicitud escrita al Fondo Especial de Vivienda.”

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que los beneficiarios no utilizaron el Subsidio de Vivienda, conforme la comunicación enviada por la Caja de Compensación Familiar Comfandi y por la Fiduciaria Alianza, subsidios que no fueron aprovechados por los hogares beneficiarios, por lo tanto a la fecha los Subsidios no podrán ser aplicados, y deben ser declarados en estado vencido.



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.122.2022
(23. Sep. 2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE NUEVE (9) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA"

Que los recursos presupuestados para atender las asignaciones del subsidio a nueve (09) hogares, fueron depositados en el encargo Fiduciario constituido por la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en Alianza Fiduciario S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso Las Vegas de Comfandi, los cuales ascienden a un monto total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/cte, recursos que la Fiduciaria Alianza S.A, deberá reintegrar a la Tesorería del Fondo Especial de Vivienda, identificado con NIT 805.013.033-1 o mediante consignación en la Cuenta de Ahorro No.001-90194-1 del Banco de Occidente.

Que el Área financiera conformada por Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, deberán realizar el trámite pertinente para el reintegro de los recursos correspondiente a los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva por valor de VEINTICUATRO MILLONES PESOS (\$ 24.000.000) M/cte., como también, crear la Cuenta por Cobrar a Alianza Fiduciaria S.A con NIT: 830053812, y llevar a cabo las gestiones correspondientes para adicionar al presupuesto del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, los recursos disponibles de acuerdo a lo dispuesto en el presente Acto, conservando la misma destinación de dicho recurso para Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva.

Que por las razones anteriormente expuestas:

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar el vencimiento de nueve (9) Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, asignados mediante las Resoluciones F.E.V. No. 4244.0.9.10.211-17 del 31 de octubre de 2017, F.E.V. No.4244.0.9.10.291-17 del 29 de diciembre de 2017, F.E.V. No. 4244.0.9.10.308-18 del 01 de octubre de 2018 y F.E.V. No. 4244.0.9.10.391-18 del 15 de noviembre de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	Nº DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº RESOLUCION DE ASIGNACION	FECHA DE RESOLUCIÓN	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA TRANSFERIDO
1	16.802.702	MISAEAL RODRIGUEZ GARCIA	4244.0.9.10.211-2017	31/10/2017	\$ 2.500.000
	1.144.199.778	TANIA ISABEL RODRIGUEZ RUBIANO			
2	1.144.082.073	FELIPE ALBERTO ACEVEDO HENAO	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 2.500.000
	31.998.376	CARMENZA ADRIANA HENAO QUINTERO			
3	94.458.806	JAVIER DE JESUS RIVERA RIOS	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 2.500.000
	1.144.091.457	MARTHA JOHANA RIVERA MUÑOZ			
4	27.297.242	MARIELA GRIJALBA MARTINEZ	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 4.000.000
	1.143.836.937	YONIER FERNANDO LONDOÑO			



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.122.2022
(23. Sep. 2022)

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE NUEVE (9) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA”

GRIJALBA					
5	1.114.823.604	NATALY BOTERO CHITIVA	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 2.500.000
	1.114.457.558	JESSIKA YULIETH BOTERO CHITIVA			
6	1.144.172.244	VIVIANA SARASTI SOLIS	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 2.500.000
	66.887.643	ALICIA SOLIS JOYAS			
7	16.499.475	JUAN CARLOS HURTADO RIASCOS	4244.0.9.10.291-2017	29/12/2017	\$ 2.500.000
	29.122.442	LUCIA CADENA CAMBINDO			
	1.005.833.454	LUIS FERNANDO HURTADO CADENA			
8	1.130.639.328	ELIANA MARCELA HERRERA RAMIREZ	4244.0.9.10.391-2018	15/11/2018	\$ 2.500.000
	1.151.947.090	JHON MICHEL ARIAS CAMPO			
9	1.130.620.726	MIGUEL ESTIVEN JIMENEZ SANCHEZ	4244.0.9.10.308-2018	1/10/2018	\$ 2.500.000
	1.144.135.353	PAULA XIMENA CASTRILLON LONDOÑO			
VALOR TOTAL DE SUBSIDIOS VENCIDOS					\$ 24.000.000

Artículo Segundo: Ordenar al área financiera conformada por Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, efectuar las actuaciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto administrativo y según sus competencias, cuyos recursos declarados vencidos por valor de VEINTICUATRO MILLONES PESOS (\$ 24.000.000) M/cte., debe ser gestionado ante Alianza Fiduciaria S.A con NIT: 830053812, el reintegro de los recursos a la Tesorería del Fondo Especial de Vivienda y adicionarlos al presupuesto conservando la misma destinación para asignar Subsidios Municipales de Vivienda en en la modalidad de vivienda nueva.

Artículo Tercero: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, ingresar en el aplicativo del módulo de Subsidio el presente Acto Administrativo de Vencimiento de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva a los hogares mencionados en el Artículo Primero del presente Acto, siempre y cuando el aplicativo así lo permita.

Artículo Cuarto: Ordenar a la Unidad de Apoyo a la Gestión, a través del Área de Sistemas realizar el proceso de verificación y ejercer el control pertinente sobre el registro en el Aplicativo del Módulo de Subsidio, el Vencimiento de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva, a los hogares mencionados en el Artículo Primero del presente Acto, con el fin que se ejerzan los controles pertinentes, que garantice su óptimo funcionamiento y mitigar el riesgo de corrupción.

Artículo Quinto: Comunicar el presente Acto Administrativo a Alianza Fiduciaria S.A. identificada con NIT 830053812-2 como vocera y administradora del Fideicomiso Las Vegas de Comfandi, para que tramite y realice el reintegro de los recursos por valor de VEINTICUATRO MILLONES PESOS (\$ 24.000.000) M/cte., a la Tesorería del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, mediante giro de cheque a nombre del Fondo Especial de Vivienda o consignación en la Cuenta de ahorros No.001-90194-1 a nombre del Fondo Especial de Vivienda con NIT 805.013.033-1.



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.122.2022
(23. Sep. 2022)

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE NUEVE (9) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA”

Artículo Sexto: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Caja de Compensación Familiar Comfandi para los efectos pertinentes.

Artículo Séptimo: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

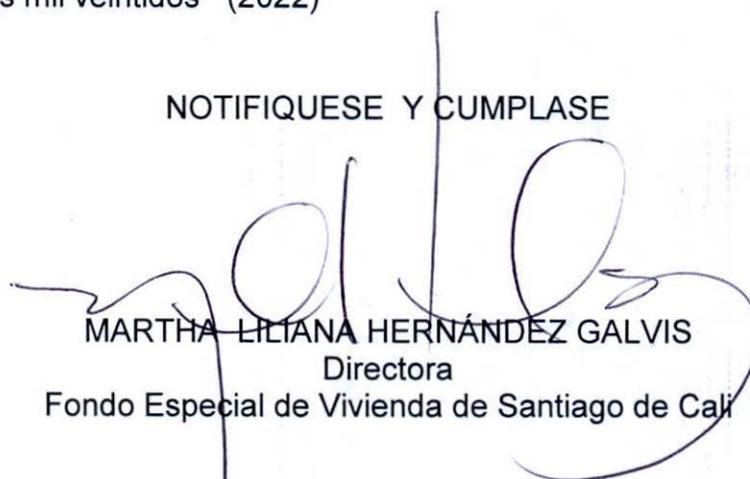
Parágrafo Único: Ante la renuencia de los hogares mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución a la firma de la Notificación personal o si no se pudiese efectuar la notificación por motivos ajenos, se actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo aviso a la dirección que figura en el expediente, o de desconocerse la dirección del beneficiario del Subsidio Municipal se publicara el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo en la página electrónica de la Alcaldía y en lugar de acceso al público de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Artículo Octavo: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo Noveno: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veintitres (23) días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Directora
Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali

Proyectó: Isabel Cristina Zape - Contratista
Revisó: Junior Eduardo Lucio Cuellar- Subsecretario de SGOV.
Martha Lucia Medina Rosas – Profesional Universitaria.